

número 1.176.001 al 1.764.000, ambas inclusive, con los mismos derechos que las actualmente existentes, y una prima de emisión de 6.468.000 euros (11,00 euros por acción), a suscribir y desembolsar mediante aportación dineraria, es decir, mediante desembolso en metálico en el momento de la suscripción del nominal, 1 euro por acción, más la prima de emisión, 11,00 euros por acción.

Derecho de suscripción preferente: Tendrán derecho de suscripción preferente de las acciones objeto de la presente ampliación, todos los accionistas de Finisterre, S.A. actualmente legitimados, en la proporción de 1 nueva acción por cada 2 acciones antiguas actualmente en circulación.

El período de ejercicio del derecho de suscripción preferente será de 1 mes, a contar desde el día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En el caso de que la ampliación de capital no se suscriba íntegramente en el plazo indicado, se declarará cerrado el aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Las acciones emitidas gozarán de los beneficios políticos y económicos previstos en la Ley y en los Estatutos sociales a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por el Administrador único de Finisterre, S.A.

Los gastos de emisión serán a cargo de la sociedad.

La Coruña, 15 de noviembre de 2005.—El Administrador único de Finisterre, S.A., Ricardo García Seijo.—60.367.

FOSSIC, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

VILLARREGAR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Fossic, S. L. celebrada el 24 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 31 de julio de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Villarregar, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Parcialmente Escindida con fecha 24 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—Administrador Único de la sociedad parcialmente escindida, D. Fausto García García.—58.750. y 3.ª 24-11-2005

FRAGRAMO PROMOCIONES, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio sito en Madrid calle Princesa,5-1.º Izquierda el día 26 de diciembre

de 2005 a las 11 horas y en caso de no alcanzarse el quórum legal establecido se convoca en segunda convocatoria que se celebrará el día siguiente en el mismo lugar y hora a fin de tratar y deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social mediante la emisión de nuevas acciones. Los detalles relativos a este punto aparecen en el informe que los administradores han elaborado al efecto.

Segundo.—Modificación, en caso de aprobación del primer punto, del Artículo 5.º de los estatutos sociales, relativos al capital social y las acciones, para acomodarlos a la nueva situación.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, y el informe de los administradores, así como a pedir la entrega o envío gratuitos de dichos documentos.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Don Gonzalo Jiménez Rodríguez y Don Jaime del Amo del Amo.—60.295.

GABINETE DE PRENSA PAUMAR, S. L.

Edicto

Dña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 45/05, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia, a instancia de María del Carmen Jurado Domínguez, con fecha 2-11-05, se ha dictado auto que declara al ejecutado Gabinete de Prensa Paumar, S.L., con C.I.F. B-41785213, en situación de insolvencia, con carácter provisional por importe de 3.392,10 euros de principal, más 678,42 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5.ª de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—58.735.

GAME PRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, el 12 de diciembre de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar 24 horas después en segunda, con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Modificar la denominación social, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Bilbao, 10 de noviembre de 2005.—Secretario del Consejo de administración, Unai Ibarrondo Garay.—58.732.

GARALMI, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

GARBAYO ALMIRALL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de di-

ciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Garalmi, S. A. celebrada el 25 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 20 de Octubre de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Garbayo Almirall, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida con fecha 25 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 21 de octubre de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—José Almirall Garbayo, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.—58.772.

y 3.ª 24-11-2005

GN ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL DE ELECTRODOMÉSTICOS DEL NORTE, S. A.

Unipersonal

ELECTRODOMÉSTICOS DE CATALUÑA, S. A.

Unipersonal

ARAGONESA DE ELECTRODOMÉSTICOS, S. A.

Unipersonal

SEGUÍA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de GN Electrodomésticos, S. L., y la accionista única de Comercial de Electrodomésticos del Norte, S. A., Electrodomésticos de Cataluña, S. A., Aragonesa de Electrodomésticos, S. A. y Seguí, S. A., el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de todas las sociedades, por absorción de Comercial de Electrodomésticos del Norte, S. A., Electrodomésticos de Cataluña, S. A., Aragonesa de Electrodomésticos, S. A., y Seguí, S. A., sociedades unipersonales, por la sociedad absorbente GN Electrodomésticos, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 29 de mayo de 2005, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las referidas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de